

de don Manuel Puchol Ojeda y don Francisco Almodóvar Larrea, contra “Construcciones Cyrval, Sociedad Limitada”, “Edición, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en los que el día 1 de octubre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que procede tener a los actores por desistidos de las demandas formuladas contra “Edificaciones y Contratas Rachelas, Sociedad Limitada” (“Edición”).

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Puchol Ojeda y don Francisco Almodóvar Larrea, contra la mercantil “Cyrval, Sociedad Limitada”, con audiencia del Fondo de Garantía Salarial, no compareciendo ninguno de estos, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores por la empleadora “Cyrval, Sociedad Limitada”, llevado a efecto en fecha 1 de diciembre de 2008, procediendo a voluntad del empleador mediante el ejercicio de opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente a la readmisión de los trabajadores o al abono de las indemnizaciones que a continuación se señalarán, con abono en ambos supuestos de los salarios de tramitación previstos desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente, sin perjuicio de la devolución, en su caso, en el proceso adecuado de las prestaciones por desempleo que hubieran podido percibir los actores, comunicando la presente resolución al Instituto Nacional de Empleo a los efectos oportunos.

Indemnizaciones:

A don Manuel Puchol Ojeda, 6.582,55 euros.

A don Francisco Almodóvar Larrea, 6.244 euros.

Notifíquese a las partes, con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo social. Siendo requisitos necesarios que al tiempo de hacer el anuncio se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Edición, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.207/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE VALENCIA

EDICTO

Don Sagrario Plaza Golvano, secretario del Juzgado de lo social número 15 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente número 1.173 de 2009-B, a instancias de don Róger Pardo López, don Rui Marco Antonio Bicalho de Alencar, don Rafik Sellidj y don Luis Marco Estelles, contra “C7 Control y Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, en el que por medio del presente se cita a “C7 Control y Servicios, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en avenida del Saler, número 14, cuarta amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, de juicio y confesión, con apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa, estando señalado el día 10 de diciembre de 2009, a las nueve y quince horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 13 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.428/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE VALENCIA

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, secretario judicial del Juzgado de lo social número 17 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento social ordinario número 1.080 de 2009, a instancias de doña María Teresa Moya Hernández, contra “Uninet Shaft Light, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Amaranth Accesories, Sociedad Limitada”, en el que por medio del presente se cita a “Uninet Shaft Light, Sociedad Limitada”, y “Amaranth Accesories, Sociedad Limitada”, que se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social, sito en avenida del Saler, número 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 6 de mayo de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 28 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.817/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO

Don José Luis García Roig, secretario de lo social del número 2 de los de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Simón Villamuza Fernández, contra el Fondo de Garantía Salarial y “Prasi, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 758 de 2009, se ha acordado citar a “Prasi, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 2010, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza del Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Prasi, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 13 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.818/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE VIGO

EDICTO

Doña Marta Lagos Suárez-Llanos, secretaria de lo social del número 4 de Vigo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Abel Posada Lago, contra “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, “Excavaciones Vilarinho Deza, Sociedad Limitada”, “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, y “FCC Construcción, Sociedad Anónima-Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima, UTE Vigo-Das Maceiras”, en reclamación por cantidades, registrado con el número 835 de 2009, se ha acordado citar a “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, y “FCC Construcción, Sociedad Anónima-Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima, UTE Vigo-Das Maceiras”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de febrero de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en calle Lalín, número 4, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban